RESOLUCIÓN DNCP N° 2781/2021

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2021.06.25 16:10:23 -04'00'

Director Nacional

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Dirigida a:	DNCP, Proveedores y Ciudadanía en General
Tema regulado:	Adjudicación de Llamado
Referencia normativa:	Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.
Modalidad del Llamado:	Concurso de Ofertas
Nombre del Llamado:	**«CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES COMPRADOS FRECUENTEMENTE POR EL ESTADO»**
ID del Llamado:	**394.795**
Adjudicada:	**AVANTGARDE CONSULTING GROUP RUC N° 80026781-8**
Entrada en vigencia:	Desde la fecha de firma

TÍTULO:

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021 «CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES COMPRADOS FRECUENTEMENTE POR EL ESTADO» – ID N° 394.795, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

VISTO:

Los antecedentes de la convocatoria, identificada con el ID N° 394.795, la Continuación del Informe de Evaluación de Ofertas N° 28/2021 Sobre Dos (2) - Evaluación Económica, la Ley Nº 2051/03 «De Contrataciones Públicas», la Ley N° 3439/07 «Que modifica la Ley N° 2051/03 ´De Contrataciones Públicas´ y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas», el Decreto Nº 2992/19, el Decreto N° 285/18; y

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas resultan convenientes para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, por Resolución DNCP N° 2585/2021 de fecha 11 de junio de 2021 se aprueba el resultado de Evaluación Técnica y se dispone la Apertura de la Oferta Económica en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021 «CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES COMPRADOS FRECUENTEMENTE POR EL ESTADO» – ID N° 394.795, convocada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, respecto de la oferta presentada por la firma AVANTGARDE CONSULTING GROUP con RUC N° 80026781-8.

Que, por Memorándum Comité de Evaluación de Ofertas Nº 35/2021 de fecha 23 de junio de 2021 se comunica la «Continuación del Informe de Evaluación Nº 28/2021», el cual señala que «…luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que la firma **AVANTGARDE CONSULTING GROUP** cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria, por tanto, este Comité de Evaluación recomienda su adjudicación, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTÁNDARES DE BIENES COMPRADOS FRECUENTEMENTE POR EL ESTADO	Unidad	1	₲ 220.000.000	₲ 220.000.000

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, al Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

RESUELVE:

Artículo 1: ADJUDICAR el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021 **«CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES COMPRADOS FRECUENTEMENTE POR EL ESTADO» – ID N° 394.795**, a la firma **AVANTGARDE CONSULTING GROUP** con RUC **N° 80026781-8**, con un contrato, por un monto total de ₲ 220.000.000 (guaraníes doscientos veinte millones).

Artículo 2: AUTORIZAR y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas la prosecución de los trámites para la formalización del contrato correspondiente al procedimiento citado en el Artículo 1 de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes, a obtener el código de contratación pertinente, y la imputación del pago.

Artículo 3: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.